

3.<sup>a</sup>— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.<sup>a</sup>— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de la subasta**

Urbana: Situada en la calle Velázquez, hoy Picasso, 37, de Jumilla, orientada al Sur; se compone de planta baja, planta alta primera, corral y varios departamentos ocupando una superficie de ciento cincuenta y siete metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, finca número dos; izquierda, de José Pérez Martínez y espalda, fincas siete y ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.498 del archivo, libro 638 de Jumilla, inscripción 2.<sup>a</sup>, finca número 17.936 de la Sección 1.<sup>a</sup>.

Valorada en: 6.584.480 pesetas.

Dado en Jumilla a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— La Secretario.

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 290/1995, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Saturnino Barrachina Conesa y Encarnación Lidón Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 11 de junio, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 9 de julio, y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 10 de septiembre y hora de las 11,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 7.540.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo 625/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a Francisca Fernández Niño y otros, sobre juicio ejecutivo, se ha acordado notificar a doña Celia Salazar Corbalán, don Alberto Medina Rosique y doña Josefa Fernández Niño, que en los precitados autos se ha procedido a la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses por un importe total de 693.903 pesetas, confiriéndole traslado de la misma, en el término preciso e improrrogable de tres días, contados desde el siguiente hábil del recibo de esta cédula, pueda impugnarla, apercibiéndole que de no verificarlo se entenderá que se muestra conforme con la misma, y podrá ser aprobada y sin ulterior recurso.

Sirva el presente para notificar a los demandados antes citados que se encuentran en ignorado paradero.

En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 4405

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 648/96-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, en reclamación de 456.223 pesetas de principal y otras pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído la siguiente resolución:

Requírase a los demandados don Jorge Juan Santamaría Ramos y María Mercedes Muñoz Galindo, a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y habiéndose designado al Perito don José M.ª Martínez-Abarca Artiz, dése traslado de su nombramiento a fin de que dentro del término de 2 días siguientes al de esta notificación pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, a 28 de febrero de 1997.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 4590

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 543/96, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Los Cerillares, S.A.", sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a la demandada expresada que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los créditos hipotecarios embargados en autos, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo serán suplidos a su costa, y asimismo notificar a dicha demandada que por la parte ejecutante se ha designado a don José Alemán Alegría como Perito para el avalúo de dichos créditos embargados, a fin de que dentro del término de dos días pueda designar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a "Los Cerillares, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.